



**INCORPORA MATERIAS QUE INDICA EN
SUMARIO ADMINISTRATIVO INCOADO
POR DECRETO ALCALDICIO N°6.126 DE
2023**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.274 /

QUILLÓN, Febrero 26 de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las disposiciones de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente sus arts. 1, 15, 56 y 63 letra d), en cuanto atribuyen al Alcalde, en su calidad de jefe superior del servicio municipal, la potestad disciplinaria respecto al personal de su dependencia, en conformidad a las reglas estatutarias que los rijan.
2. Las disposiciones de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente su Título V sobre la Responsabilidad Administrativa, arts. 118 y siguientes.
3. Oficio N°E405683/2022 de fecha 17 de octubre 2022, emitido por la Contraloría Regional de Ñuble.
4. Informe Final de Investigación Especial N°662/2023, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Contraloría Regional de Ñuble, por el cual se indica que la Ilustre Municipalidad de Quillón deberá incorporar materias en procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas por los hechos objetados en dicho informe.
5. La necesidad de establecer las eventuales responsabilidades administrativas funcionarias por los hechos objetados en el Informe Final de Investigación Especial N°662/2023 de la Contraloría Regional de Ñuble.
6. Que, conforme al requerimiento de Contraloría Regional de Ñuble, y también en atención a las atribuciones disciplinarias que competen al Alcalde, se incluirá en el sumario administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N°6.126 de 2023, las materias consignadas en la conclusión N°2 del Informe de Investigación Especial N°662/2023, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Contraloría Regional de Ñuble.
7. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19 de enero de 2024, que designa subrogancias del cargo de Secretario Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.

9. Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **INCORPÓRESE AL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR DECRETO ALCALDICIO N°6.126 DE 2023**, las materias respecto a las observaciones contenidas en los numerales 1.2, resguardo de documentación; 2, participación de la empresa ASESCA SpA; 3, improcedencia del mecanismo dispuesto en las bases de licitación para establecer precio pagar por el servicio contratado; 8, respecto al inspector técnico del estudio que aprobó los informes objeto de la licitación ID 4366-20-LP15, sobre estudio de viabilidad de mejoras en servicios y beneficios financieros para la Municipalidad de Quillón; y, 10, de los intereses derivados de la administración de fondos de terceros no determinados, todas (AC), del Informe de Investigación Especial N°662/2023, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Contraloría Regional de Ñuble.
2. **NOTIFÍQUESE**, personalmente al Fiscal designado en dicho sumario administrativo del presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- FISCAL
- CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE
- DIRECTOR DE CONTROL
- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO ALCALDÍA
- ASESORÍA JURÍDICA